

LLAMADO A LISTA

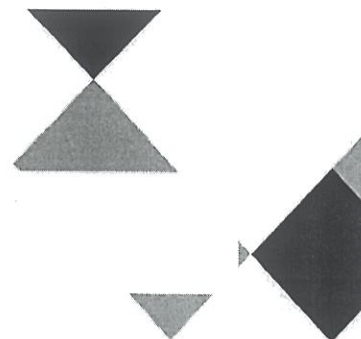
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	X			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	ETC URD			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA	X			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X			

ACTA NUMERO # 09  
FECHA Miércoles Sept 07/22.

HORA DE INICIACION 10:10 AM  
HORA DE TERMINACION 1:57 PM.

Representante  
**MARELEN**  
CASTILLO



UTL-026-2022

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente, programada para los días martes 6 de septiembre y **miércoles 7 de septiembre de 2022**, de acuerdo con el permiso justificado autorizado debidamente por la Mesa Directiva de esta Corporación de acuerdo con la Resolución adjunta.

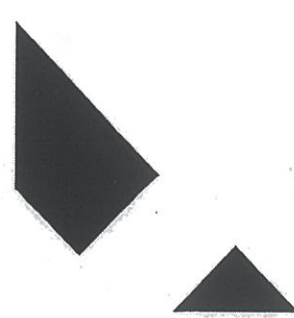
Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,

**MARELEN CASTILLO TORRES**  
Representante a la Cámara

Proyecto:  
Revisó:  
Aprobó:

LLA  
RAVS  
RAVS





RESOLUCION N° 2214 DE 2022

( 30 AGO 2022 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora MARELEN CASTILLO TORRES, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2022, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que llegare a convocarse entre los días lunes cinco (05) y miércoles siete (07) de septiembre del presente año, en razón a que atenderá invitación a la II Convención Iberoamericana de Rectores y Líderes Académicos de Educación Superior a Distancia y Virtual que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora MARELEN CASTILLO TORRES, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual que llegare a convocarse entre los días lunes cinco (05) y miércoles siete (07) de septiembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

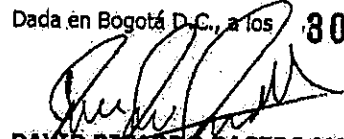
**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual que llegare a convocarse entre los días lunes cinco (05) y miércoles siete (07) de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 30 AGO 2022

  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Presidente

  
**OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO**  
Primera Vicepresidenta

  
**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Segunda Vicepresidenta

  
**JAI ME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General

  
**CLAUDIA OYUELA MUÑOZ**  
Secretaría General



Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2022

Señores

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

[comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)

[Secretaria.general@camara.gov.co](mailto:Secretaria.general@camara.gov.co)

[presidencia@camara.gov.co](mailto:presidencia@camara.gov.co)

Ciudad

Acordado  
Acto # 09  
Sept 7/22

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A LA SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a los Representantes a la Cámara **ANA PAOLA GARCÍA SOTO** (Representante por el Departamento de Córdoba), **ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA** (Representante por el Departamento de Chocó), y **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA** (Representante por el Departamento del Valle del Cauca), a fin de que puedan ausentarse a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente prevista para el día **07 de septiembre del año en curso**. Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha a **partir de las 7:00 a.m.**, el Partido de la U, convocó a reunión a Bancada conjunta.

En este sentido, es menester indicar que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:

**"ARTÍCULO 90.** Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

(...)

**3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.**

**PARÁGRAFO.** Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley." (Negrillas fuera del texto)





Partido de la **Unión**  
**por la gente.**

#EscucharParaCambiar  
Partido de la **U**

Así pues, se anexa a la presente, copia de la citación a reunión de Bancada, de fecha 31 de agosto del año en curso, con su respectivo soporte de envío.

Atentamente,

**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General – Partido de la “U”





Partido de la **Unión**  
**por la gente.**

#EscucharParaCambiar  
Partido de la **U**

Al contestar cite este número  
OFI22-SGPU-1533

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

Honorables

**SENADORES DE LA REPÚBLICA**

**REPRESENTANTES A LA CÁMARA**

**PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U**

Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN A REUNIÓN DE BANCADA CONJUNTA.**

Respetados Congresistas de la República reciban un cordial saludo,

En ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 74 de los Estatutos del Partido, me permito citar a Reunión de Bancada Conjunta a los Honorables Congresistas de la República para el periodo constitucional 2022 – 2026, la cual se llevará a cabo de forma presencial el día **miércoles 07 de septiembre de 2022** a las **7:00 a.m.**, en el tercer piso, Salón Quetzal del Club de Banqueros del Centro ubicado en la Carrera 8 No. 12B – 82 de la ciudad de Bogotá D.C.

El orden del día que se propone en esta oportunidad es el siguiente:

1. Llamado a lista.
2. Saludo e intervención de la Directora Única del Partido Doctora Dilian Francisca Toro Torres.
3. Decisión de la Bancada Conjunta frente a la **Declaratoria Política del Partido** frente al Gobierno Nacional (Ley 1909 del 2018 – Estatuto de la Oposición).
4. Elección de los siguientes miembros de la Dirección Alternativa del Partido:
  - a) Elección del reemplazo de un Delegado de Senadores de la República de la Dirección Alternativa del Partido, con ocasión a la falta absoluta presentada.
  - b) Elección del reemplazo de un Delegado de Representantes a la Cámara de la Dirección Alternativa del Partido, con ocasión a la falta absoluta presentada.
  - c) Elección del reemplazo del Representante de Diputados de la Dirección Alternativa del Partido, con ocasión a la falta absoluta presentada.
5. Socialización del contenido de la Resolución emitida por la Dirección Única del Partido, por medio de la cual se establece el procedimiento para seleccionar a los aspirantes a integrar la Dirección Alternativa de la que trata el artículo 38 de los Estatutos del Partido, que serán presentados para su elección en el marco de la X Asamblea Nacional Ordinaria.
6. Reforma Tributaria.
7. Proposiciones y Varios.

Atentamente,

**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General – Partido de la U





Alexandra Santamaría Hernández <jsantamaria@partidodelau.com>

## CITACIÓN A REUNIÓN DE BANCADA CONJUNTA.

2 mensajes

**Partido De la unión por la gente** <info@partidodelau.com> 31 de agosto de 2022, 16:23

Para: juan.garces@senado.gov.co, john.besaile@senado.gov.co, norma.hurtado@senado.gov.co, jose.name.cardozo@senado.gov.co, Juanfelipelemos71@gmail.com, Juan.lemos@senado.gov.co, Juliochagui@hotmail.com, julio.chagui@senado.gov.co, Aldeluque@hotmail.com, alfredo.deluque@senado.gov.co, berner.zambrano@senado.gov.co, jose.gnecco@senado.gov.co, antonio correa jimenez <Antoniocorre76@yahoo.es>, Antonio.correa@senado.gov.co, Jeliacersazalzar@gmail.com, Jose.salazar@camara.gov.co, [Proyectosastrid2018@gmail.com](mailto:Proyectosastrid2018@gmail.com), [Astrid.sanchezm@camara.gov.co](mailto:Astrid.sanchezm@camara.gov.co), Sarayrobayo@hotmail.com, Saray.robayo@camara.gov.co, [Anapaolagarcia2021@gmail.com](mailto:Anapaolagarcia2021@gmail.com), [ana.garcia@camara.gov.co](mailto:ana.garcia@camara.gov.co), Diegocaicedo94@hotmail.com, diego.caicedo@camara.gov.co, Alexander.guarins009@gmail.com, alexander.guarin@camara.gov.co, Hernando.guida@camara.gov.co, Teresitaenriquez@hotmail.com, Teresa.enriquez@camara.gov.co, Wilmercarrillo03@hotmail.com, Wilmer.carrillo@camara.gov.co, Milene.jarava@camara.gov.co, [Jetamayo1@hotmail.com](mailto:Jetamayo1@hotmail.com), [Jorge.tamayo@camara.gov.co](mailto:Jorge.tamayo@camara.gov.co), Julillopez50@gmail.com, julian.lopez@camara.gov.co, Victorsalcedog@hotmail.com, victor.salcedo@camara.gov.co, Camiesavila@gmail.com, camilo.avila@camara.gov.co, Mauriciolondo@gmail.com, alvaro.londono@camara.gov.co, Tioojoor@hotmail.com, jorge.cerchiaro@camara.gov.co, ftnamonsalve@hotmail.com, ana.monsalve@camara.gov.co  
Cc: Alexandra Santamaría Hernández <jsantamaria@partidodelau.com>

Honorables

**SENADORES DE LA REPÚBLICA  
REPRESENTANTES A LA CÁMARA  
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U  
Ciudad**

En atención al asunto en referencia, nos permitimos adjuntar oficio. Sin otro particular

**Cordialmente.**

**PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE**

Email: info@partidodelau.com

Teléfono: +57 (1) 743-0049

Dirección: Calle 36 # 15-08 , Barrio La Soledad.



 **OFI22-SGPU-1533 CITACION A REUNION DE BANCADA CONJUNTA 31-08-22.docx.pdf**  
148K

**Teresa de Jesus Enriquez Rosero HR** <teresa.enriquez@camara.gov.co>

31 de agosto de 2022, 18:08

Para: Partido De la unión por la gente <info@partidodelau.com>

Cc: juan.garces@senado.gov.co, john.besaile@senado.gov.co, norma.hurtado@senado.gov.co, jose.name.cardozo@senado.gov.co, Juanfelipelemos71@gmail.com, Juan.lemos@senado.gov.co, Juliochagui@hotmail.com, julio.chagui@senado.gov.co, Aldeluque@hotmail.com, alfredo.deluque@senado.gov.co, berner.zambrano@senado.gov.co, jose.gnecco@senado.gov.co, antonio correa jimenez <Antoniocorre76@yahoo.es>, Antonio.correa@senado.gov.co, Jeliacersazalzar@gmail.com, Jose.salazar@camara.gov.co, [Proyectosastrid2018@gmail.com](mailto:Proyectosastrid2018@gmail.com), [Astrid.sanchezm@camara.gov.co](mailto:Astrid.sanchezm@camara.gov.co), Sarayrobayo@hotmail.com, Saray.robayo@camara.gov.co, [Anapaolagarcia2021@gmail.com](mailto:Anapaolagarcia2021@gmail.com), [ana.garcia@camara.gov.co](mailto:ana.garcia@camara.gov.co), Diegocaicedo94@hotmail.com, diego.caicedo@camara.gov.co, Alexander.guarins009@gmail.com, alexander.guarin@camara.gov.co, Hernando.guida@camara.gov.co, Teresitaenriquez@hotmail.com, Wilmercarrillo03@hotmail.com, Wilmer.carrillo@camara.gov.co, Milene.jarava@camara.gov.co, Jetamayo1@hotmail.com, Jorge.tamayo@camara.gov.co, Julillopez50@gmail.com, julian.lopez@camara.gov.co, Victorsalcedog@hotmail.com,

victor.salcedo@camara.gov.co, Camiesavila@gmail.com, camilo.avila@camara.gov.co, Mauriciolondo@gmail.com, alvaro.londono@camara.gov.co, Tiojoor@hotmail.com, jorge.cerchiaro@camara.gov.co, ftanamonsalve@hotmail.com, ana.monsalve@camara.gov.co, Alexandra Santamaría Hernández <jsantamaria@partidodelau.com>

RECIBIDO.  
Cordialmente,



**TERESA ENRIQUEZ ROSERO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño.  
teresa.enriquez@camara.gov.co  
Cra. 7 #8-62 - Oficina 624B, Bogotá  
<https://www.camara.gov.co/>

[El texto citado está oculto]

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.





**MESA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA CONFLICTIVIDAD POR LA  
OCUPACION DE TIERRAS EN COLOMBIA**

**Agenda de Trabajo**

- 2:00 p.m.** Instalación de la mesa por el señor Defensor del Pueblo Dr. Carlos Camargo Assis
- 2:20 p.m.** Medidas de atención y prevención en materia de políticas de acceso a tierras por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras. Intervenciones de la Señora Ministra de Agricultura y la Dirección de la Agencia Nacional de Tierras.
- 2:40 p.m.** Socialización de las problemáticas regionales por parte de los señores Defensores Regionales (Atlántico, Cauca, Cesar, Huila y Guainía), los Gobernadores de estos Departamentos, y los Alcaldes de Galapa, Caldono, Guachené, Miranda, Curumaní, Neiva y Puerto Inírida.
- 3:40 p.m.** Ruta de abordaje institucional frente a la conflictividad interétnica e intercultural como efecto de las ocupaciones. Intervención a cargo del Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Étnicos.
- 4:00 p.m.** La garantía de los Derechos Humanos a través de la función de la Policía Nacional en casos de ocupación. Intervención del señor Ministro de Defensa.
- 4:20 p.m.** Propuestas de solución por parte del Ministerio Público ante la problemática coyuntural. Intervención del Dr. German Robles - Procurador Delegado - Restitución de Tierras - Procuraduría General de la Nación
- 4:40 p.m.** Diagnóstico y ruta de atención por parte de la Fiscalía General de la Nación. Intervención del Director de Crimen Organizado Dr. Javier Enrique García Trochez - Fiscal General de la Nación.
- 5:00 p.m.** Conclusiones y compromisos
- 05:30 p.m.** Cierre del evento

*Miércoles Sept 04/22 - El Hr Oscar R. Campo se retira de la Sesión para asistir a este Mesa Nacional.*



JORGE  
*Tamayo*  
Representante

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo Nuevo al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara - 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", el cual dirá así:

Artículo Nuevo. Para dar cumplimiento a los procesos catastrales con enfoque multipropósito y a los programas de vivienda rural, así como otros de similar naturaleza dispuestos en la presente Ley, el registro de la propiedad inmueble será un servicio público esencial prestado por el Estado por funcionarios denominados registradores de instrumentos públicos, en la forma establecida y para los fines y con los efectos consagrados en las leyes que regulan la materia.

*Jorge Eliecer Tamayo Marulanda*  
**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
Representante a la Cámara

*Jorge Eliecer Tamayo Marulanda*

COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos Gómez*  
Fecha: *Sept 6/2022*  
Hora: *11:20am*  
Número de Radicado: *121*

*Cather Al*  
*21-71*



JORGE  
*Tamayo*  
Representante

### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo Nuevo al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara—088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", el cual dirá así:

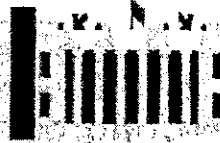
Artículo Nuevo. Los certificados de Libertad y tradición por no corresponder a derechos de registro de instrumentos públicos, serán excluidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 13A de la Ley 55 de 1985.

*[Signature]*  
**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
Representante a la Cámara

*[Signature]*

COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Tamayo y a. f. Gomez</i>
Fecha:	<i>Sept 6/2022</i>
Hora:	<i>11:20am</i>
Número de Radicado:	<i>127</i>

*Cather G.  
Sept. 7/22*



*Asesor*

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

**Modifíquese** La sección 0403 del artículo 2° del proyecto de ley "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023". El cual quedará así:

### SECCIÓN: 0403

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

	Aportes		Recursos
	Nacionales	Propios	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	82.387.000.000	8.344.000.000	90.731.000.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	525.477.930.631	25.549.029.584	551.026.960.215

### Justificación

Si vamos a avanzar en una reforma rural integral es necesario financiar plenamente al IGAC para sacar adelante el catastro multipropósito que se necesita para obtener precios, usos, valorización, entre otros.

El monto adicional solicitado en la presente proposición es el resultado de la suma de los proyectos de inversión justificados por el mismo IGAC en respuesta al cuestionario de control político realizado por el congreso y promovido por la **Subcomisión de Presupuesto (2022-2023)**, así:

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

*Esther  
27-SEP*



	difusión y acceso a la información geográfica a nivel Nacional	
<b>TOTAL</b>		<b>324.182.835.536</b>

Cordialmente,

**Duvalier Sánchez Arango**

Representante a la Cámara – Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde

Recibido  
Sept 7/22  
12:39 p.m.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Impedimentos  
PAL #002/22C



Impedimentos  
Jose...  
Impedimentos  
Polo...

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	X		X					
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X	X		X				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X			X				
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X			X				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X			X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X			X				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X			X				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción								
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador								
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X			X				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X			X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X		X					
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X		X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U				X				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X			X				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X		X				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Allianza Verde	X			X				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico				X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X			X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JÓRGE	Cambio Radical		X		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				X				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X			X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X			X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X			X				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	X			X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA		X		X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X		X					
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X		X					
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Allianza Verde	X			X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X			X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	X			X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X		X				
TOVAR TRÚJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X	X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X			X				
ÚRIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico				X				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X		X				
TOTAL									

FECHA Miércoles Sep 07/22  
Acta = 09

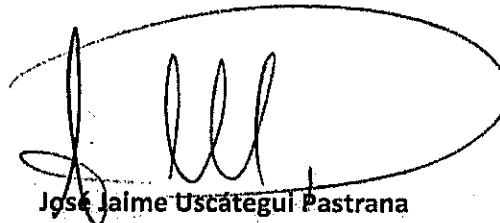
(31) (29) *Other*

### Impedimento

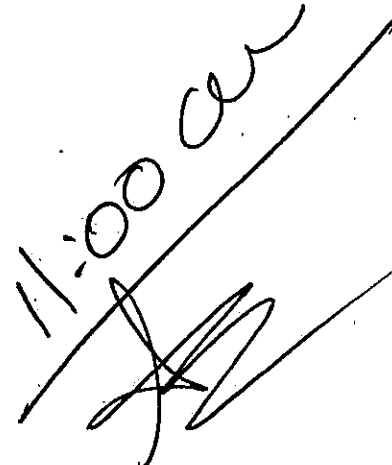
#### Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto"

Por medio del presente, cordialmente solicito ante la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes declararme impedido para el debate, discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto", ya que alguno de mis financiadores de campaña puede haber participado en el trámite de licencia de cannabis medicinal ante el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Sección 4ª del Capítulo Undécimo de la Ley 5 de 1992 y la Ley 2003 de 2019.

Atentamente.



José Jaime Uscátegui Pastrana  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.  
Capitolio Nacional  
Congreso de la República

11:00 ar  


COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
07 SEP 2022  
ACTA N° 09

S? = 20  
No = 11  

---

31



José Jaime Uscátegui



@jjuscategui



José Jaime Uscátegui



www.josejaimeuscategui.com

**USCÁTEGUI**  
REPRESENTANTE

# Impedimento

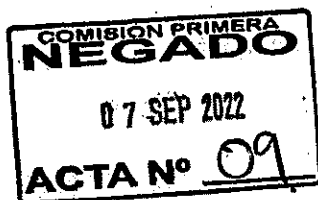
Proyecto de Acto Legislativo N° 002 - 2022 C.

Respetuosamente solicito ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes declararme impedido para la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 002/2022 Cámara, ya que alguno de mis financiadores de campaña puede haber participado en el trámite de licencia de Cannabis medicinal ante el Ministerio de Justicia.

Lo anterior conforme al artículo 286 de la Ley 5/92

Miguel Polo Polo

1104872912



SP = 6  
NO = 23  

---

29

Recibido  
11:16 AM

Esther  
Sept. 7/22



PAL # 002/22C



MEGADO  
TOP  
ADOL  
Juan de los Rios  
Hernan Ochoa  
POD  
Daly  
IME  
Pena  
Aparicio

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X		X		X		X
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X		X		X		X
ÁRDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X		X		X		X
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X		X		X		X
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X		X		X		X
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X		X		X		X
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X		X		X		X
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X		X		X		X
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X		X		X		X
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X		X		X		X
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X			X		X		X
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X		X		X		X
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X			X		X		X
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X		X		X		X
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X		X		X		X
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X			X		X		X
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X			X		X		X
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Allianza Verde		X		X		X		X
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X		X		X		X
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X		X		X		X
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X			X		X		X
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X		X		X		X
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X		X		X		X
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X		X		X		X
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X		X		X		X
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X			X		X		X
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X		X		X		X
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA		X		X		X		X
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X		X		X		X
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X		X		X		X
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Allianza Verde		X		X		X		X
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X		X		X		X
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X		X		X		X
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X		X		X		X
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X		X		X		X
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X		X		X		X
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X			X		X		X
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X		X		X		X
URIBÉ MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X		X		X		X
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X		X		X		X
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X			X		X		X
TOTAL									

FECHA Miércoles Sept 4/22  
Acto # 09

34 - (25)

Juan  
Manuel  
Cortés

REPRESENTANTE A  
LA CÁMARA POR  
SANTANDER

Bogotá, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Honorable Representante  
**Dr. JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
E.S.D.

*[Handwritten signature]*

Respetado Presidente:

**ASUNTO: CONSTANCIA**

Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo, y de dejar la presente constancia, frente al **proyecto de ley No. 002 de 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO".

Los argumentos que soportan la presente proposición:

1. De aprobar la ponencia positiva, se vulnera el derecho a la igualdad, pues se entiende que:

- Los menores consumidores no estarían cobijados por el sistema de seguridad social integral, puesto que la obligación de atender a quienes padecen el vicio, solo cubre a los mayores, frente a quienes se levanta la prohibición establecida en el inciso sexto (6°) del artículo 49 de la Constitución Nacional, lo cual es una exclusión sin sentido.
- Resulta un contrasentido levantar la prohibición solo para el cannabis y sus derivados, olvidando el amplio espectro de sustancias estupefacientes o psicotrópicas que también generan adicción y que mal se haría en excluirlas de la atención del sistema de seguridad social integral en salud.

Es de recordar que cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica causa un perjuicio a la salud del ser humano, razón por la cual, de levantar la prohibición válidamente no se podría ser excluyente, lo cual ineludiblemente profundizaría la problemática de salud pública que este tipo de adicciones genera, más la vulneración de los derechos constitucionales de los ciudadanos que de manera responsable deciden no consumir.



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A  
LA CÁMARA POR  
SANTANDER

2. En la redacción de la ponencia positiva y el proyecto redactado, se encuentra una incongruencia, pues se pretende reformar el artículo 49 superior levantando la prohibición que este contiene frente al porte y consumo de cannabis y sus derivados, más adelante se lee:

**"La Ley podrá restringir el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, entre otros".**

Lo anterior necesariamente lleva a concluir, que no es necesaria la modificación del artículo 49 superior, puesto que por ley se autoriza restringir el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, entendiéndose por estos TODOS los lugares en lo que un ciudadano puede en ejercicio de sus derechos constitucionales, circular, esperando que no se le afecte su derecho a la salud y la vida en condiciones de dignidad.

Entonces: ¿Para qué permitir lo que posteriormente se va a prohibir?

3. Entrando en la afectación al ordenamiento jurídico penal, vale la pena preguntarse:

a). Para permitir el porte de cannabis y sus derivados: ¿Se levantaría la sanción penal contemplada en el artículo 376 del estatuto punitivo, el cual se concatena con el convenio de las Naciones unidas sobre sustancias psicotrópicas?

Recordemos que dicha norma plantea literalmente lo siguiente:

**ARTÍCULO 376. TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.**  
<Artículo CONDICIONALMENTE exequible> <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola,



@juanmanuelcortesd

Juan  
Manuel  
Cortés

REPRESANTANTE A  
LA CÁMARA POR  
SANTANDER

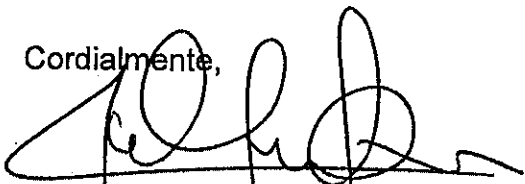
doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ocho (108) meses de prisión y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

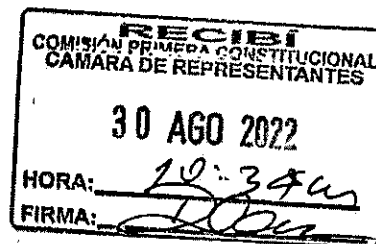
Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de droga sintética, quinientos (500) gramos de nitrato de amilo, quinientos (500) gramos de ketamina y GHB, la pena será de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de ciento veinte y cuatro (124) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<Inciso adicionado por el artículo 13 del Ley 1787 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Las sanciones previstas en este artículo, no aplicarán para el uso médico y científico del cannabis siempre y cuando se tengan las licencias otorgadas, ya sea por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Justicia y del Derecho, según sus competencias”.

Todo lo anterior me lleva a elevar la presente constancia.

Cordialmente,

  
**JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**  
Representante a la Cámara



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A  
LA CÁMARA POR  
SANTANDER

Bogotá, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Honorable Representante,

**Dr. JUAN CARLOS WILLS OSPINA**

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

E.S.D.

Respetado Presidente:

**ASUNTO: PROPOSICIÓN**

Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo, y de formular la presente constancia, frente al artículo primero (1°) del proyecto de ley No. 002 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO"**.

Se propone **ELIMINAR** el artículo primero del Proyecto y en consecuencia dejar incólume el artículo 49 de la Constitución Nacional,

Los fundamentos son los siguientes:

1. De aprobar la modificación del artículo 49 superior, tal como se propone en la ponencia positiva, se vulnera el derecho a la igualdad, pues se entiende que:

- Los menores consumidores no estarían cobijados por el sistema de seguridad social integral, puesto que la obligación de atender a quienes padecen el vicio, sólo cobija a los mayores, frente a quienes se levanta la prohibición establecida en el inciso sexto (6°) del artículo 49 de la Constitución Nacional, lo cual es una exclusión sin sentido.
- Resulta un contrasentido levantar la prohibición sólo para el cannabis y sus derivados, olvidando el amplio espectro de sustancias estupefacientes o psicotrópicas que también generan adicción y que mal se haría en excluirlas de la atención del sistema de seguridad social integral en salud.



@juanmanuelcortesd

Juan  
Manuel  
Cortés

REPRESENTANTE A  
LA CÁMARA POR  
SANTANDER

trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ocho (108) meses de prisión y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

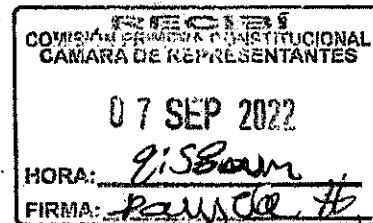
Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de droga sintética, quinientos (500) gramos de nitrato de amilo, quinientos (500) gramos de ketamina y GHB, la pena será de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de ciento veinte y cuatro (124) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<Inciso adicionado por el artículo 13 del Ley 1787 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Las sanciones previstas en este artículo, no aplicarán para el uso médico y científico del cannabis siempre y cuando se tengan las licencias otorgadas, ya sea por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Justicia y del Derecho, según sus competencias”.

Todo lo anterior me lleva a formular la presente proposición.

Cordialmente,

  
JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS  
Representante a la Cámara



@juanmanuelcortesd

DUVALIERI



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Congresista

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2022 de Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49º.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o sicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor adicto.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. La Ley podrá restringir el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, entre otros.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Así mismo el Estado dedicará especial atención al consumidor que tiene relación problemática con sustancias estupefacientes o sicotrópicas, enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación de lo establecido en este artículo.

### Justificación

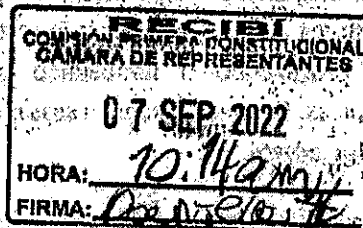
Avanzar en el cambio de enfoque y una nueva política de drogas; requiere que el consumo se entienda desde un tema de salud pública y no desde la narrativa de criminalización y la estigmatización; por este motivo proponemos modificar el término "adicto", por consumidor, los cuales pueden ser consumidores no problemáticos o un consumidor que tiene relación problemática con las sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

En este sentido, es importante comprender que el consumo problemático de sustancias psicoactivas debe ser analizado y visto desde las entidades públicas y esta corporación como una perspectiva de salud pública; el camino no es la criminalización y estigmatización de los consumidores.

Cordialmente,



**DUVALIER SANCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**



DUVALIER



Congresista AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2022 de Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49º.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

~~El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica.~~ Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o sicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

~~La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente.~~ La Ley podrá restringir el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, entre otros.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La prohibición no es la salida frente al consumo de sustancias, la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas del Ministerio de Justicia y del Derecho del año 2019, reveló que más de 2.3 millones de colombianos entre los 12 y 65 años han consumido sustancias psicoactivas en algún momento de su vida. De los encuestados el 27% (637.000 personas) declararon el uso reciente o en el último año de sustancias como el cannabis.

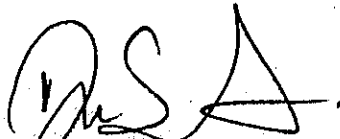
De igual forma, la Encuesta revela que la cocaína es la segunda sustancia ilícita de mayor consumo en el país, se estima que el 0.6% (136.000) personas entre los 12 y 65 años la consumieron en el último año.

La guerra contra las drogas no solo ha dejado millones de muertos, sino un Estado y una democracia debilitada, en un nuevo gobierno donde el indicador de seguridad será con base en vidas y no en muertes, se hace fundamental hacer una reforma contundente a la política de drogas.

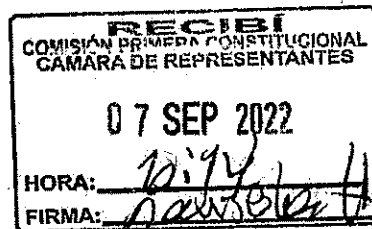
El debate que llega hoy a esta Comisión, es un debate que en su momento se tuvo en los años 30's con la legalización del consumo del alcohol y en la década del 60's con las medidas para evitar el contrabando de bebidas embriagantes. Hoy estamos aquí dando esta discusión porque las dinámicas sociales se han transformado y hay nuevas sustancias que deben pasar de la ilegalidad y estigmatización a la regulación, una regulación que sea parte de una política de cuidado, prevención y generación de economía en torno a estas sustancias.

**Colombia como el mayor cultivador de coca del mundo, tiene el reto de liderar una discusión mundial sobre la regularización de las sustancias psicoactivas, discusión que debe ser sobre los intereses de los eslabones más débiles, creación de una economía lícita administrada por el Estado, el cambio de una visión prohibicionista y la búsqueda de un enfoque desde la salud pública.**

Cordialmente,



**DUVALIER SANCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara Valle del Cauca  
Vocero – Partido Alianza Verde





**PiedadCORREAL Rubiano**  
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

## PROPOSICIÓN.

**Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto". el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 49o.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o sicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.**

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: [piedad.correal@camara.gov.co](mailto:piedad.correal@camara.gov.co)



**PiedadCORREAL Rubiano**  
— REPRESENTANTE A LA CAMARA —

autoridad competente. Quedará prohibido el consumo y porte del cannabis y sus derivados en los entornos escolares y en presencia de menores de edad, la ley reglamentará el consumo y porte en otros espacios.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación de lo establecido en este artículo.

**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
Representante a la Cámara por el Quindío.



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: [piedad.correal@camara.gov.co](mailto:piedad.correal@camara.gov.co)

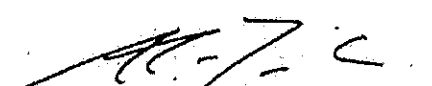
**Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 002-2022**

*"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto."*

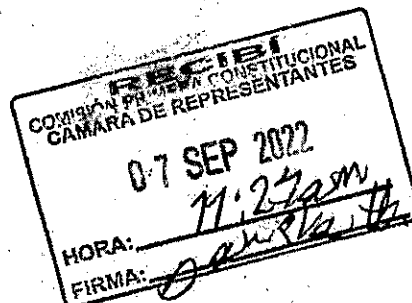
Modifíquese el inciso adicionado por el artículo 1 del presente proyecto de Ley a la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. Los Alcaldes Municipales y Distritales de conformidad con la Ley que se expida para regular la materia, podrán restringir el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, previo análisis de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en virtud de las cuales el acto de porte y consumo afecte el orden público.

Cordialmente,



Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



## JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se hace necesario facultar a las autoridades locales en virtud del principio constitucional de autonomía territorial para que previo análisis de tiempo, modo y lugar puedan determinar en que eventos el porte y consumo adulto de cannabis puede afectar el orden público y en esos casos restringir su porte y consumo en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares.

Lo anterior teniendo en cuenta las diferencias territoriales que existen en nuestro país, para así lograr una mejor ponderación y armonización de los principios y de los derechos que se encuentran en tensión, más aun cuando encontramos diversidad de contextos en los diferentes territorios, tales como tradiciones y costumbres propias, cantidad de población, situaciones críticas de orden público, que permiten determinar de forma personalizada aquello que es razonable en un determinado lugar y población, y aquello que no lo sea en otro.

De esta manera, se considera que mediante una Ley que deberá aplicarse en todo el territorio colombiano no se puede imponer una restricción centralista que desconozca la autonomía de las regiones y el derecho de autogobierno del cual se goza en los territorios, pues es precisamente cada autoridad local quien conoce la situación actual de su determinado territorio.



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

Bogotá DC, septiembre 07 de 2022.

Señora:

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

**Secretaria comisión primera - Cámara de Representantes**

**Congreso de la República de Colombia**

**Bogotá D. C.**

**Proposición Sustitutiva**

**Sesión de fecha: 07 de septiembre de 2022.**

En consideración al proyecto de Acto Legislativo 002 de 2022, **"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el Cannabis de uso adulto"**, solicito se someta a consideración de la comisión lo siguiente:

1- El artículo 1 quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49º.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara



particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o sicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

**La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. La Ley restringirá el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos como parques públicos, zonas comunes, entornos escolares, instituciones educativas, espacios deportivos y culturales, entre otros.**

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para **garantizar su tratamiento; y así** fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y **sus efectos nocivos** en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.



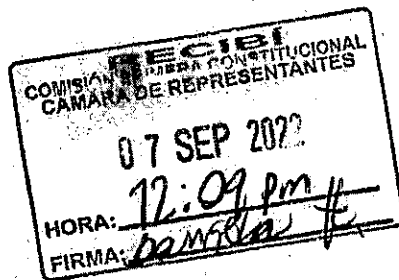


CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

**Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizaran la aplicación de lo establecido en este artículo.**

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Cambio Radical.





JORGE  
*Tamayo*  
Representante

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso final del artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2022 Cámara, “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto”**, el cual quedará así:

**Artículo 1.** El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia quedara así;

**ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

(...)

Las entidades que conforman el Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizaran la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

  
Jorge Eliéser Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara





JORGE  
*Tamayo*  
Representante

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** - Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

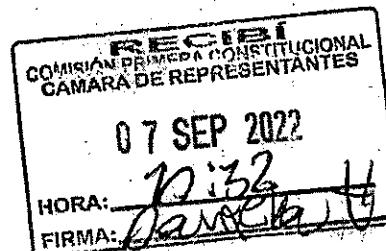
**Artículo 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. **Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.**

Cordialmente,

**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle





Jorge Tamayo  
JORGE  
*Tamayo*  
Representante

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2022 Cámara, “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.-** Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 317.-** Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

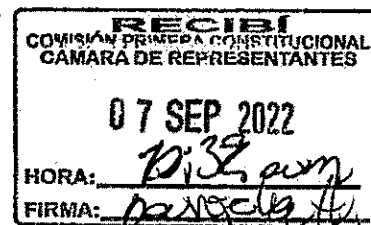
La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

**La ley regulará los impuestos que decreten los distritos y municipios a su favor por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.**

Cordialmente,

**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



Juan  
Manuel  
Cortés

REPRESENTANTE A  
LA CÁMARA POR  
SANTANDER

Bogotá, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Honorable Representante  
**Dr. JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
E.S.D.

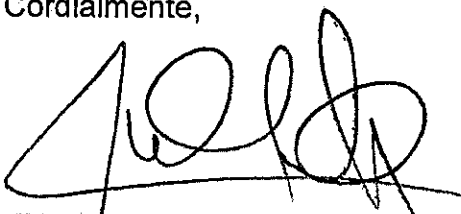
Respetado Presidente:

ASUNTO: CONSTANCIA

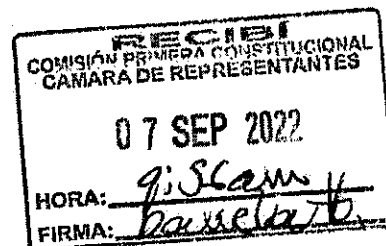
]Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo y de dejar constancia respecto a la situación que se viene presentando en el municipio de la Mesa de Los Santos, donde desde hace aproximadamente 40 años funciona un PEAJE, de alto costo para los ciudadanos que deciden visitar los sitios turísticos de ese sector y se encuentran con una vía en pésimo estado, pese a que en la taquilla todos los vehículos cancelan el costo impuesto por la concesión, sin que se vea la debida inversión de recursos en la malla asfáltica.

Por lo anterior solicito al Ministro de Transporte, así como al INVIAS y a la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI", se estudie la LIQUIDACIÓN del contrato de concesión, teniendo en cuenta que el mismo solo está enriqueciendo al contratista a costa de todos los que recorren este sector.

Cordialmente,



**JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**  
Representante a la Cámara



@juanmanuelcortesd

Edhos  
cot. 7/2



Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN PRIMERA, CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
Ciudad

#7

**Asunto.** ~~Proposición~~ audiencia pública sobre el precio de los insumos agropecuarios.

Respetado presidente, los precios de los insumos agropecuarios han presentado cifras inflacionarias importantes, principalmente los fertilizantes y plaguicidas, generando graves afectaciones en la productividad del campo.

Sin embargo, desde la institucionalidad, este mes de agosto, se ha informado sobre una tendencia a la baja de los precios de dichos insumos, aun así, permanece la preocupación del campesinado; razón por la cual, es necesario permitir un espacio desde el Congreso de la República para debatir sobre tal problemática que repercute directamente en la seguridad alimentaria del país.

### PROPOSICIÓN

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 5, de 1992, me permito someter a consideración de los miembros de la Comisión Primera, Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la presente proposición, por medio de la cual solicito autorizar la realización de una Audiencia Pública que permita la convergencia de los diferentes actores del sector agropecuario y demás sectores interesados de la ciudadanía, para que cada uno, desde sus funciones, posición y/o particularidades, le informe al país los motivos del alza de los precios de los INSUMOS AGROPECUARIOS, el impacto que durante el 2021 y lo corrido de este año ha generado sobre la productividad, la competitividad, la rentabilidad y la transformación del campo colombiano.

Asimismo, el campesinado y la ciudadanía en general puedan manifestar las inquietudes y expectativas que tienen en lo referente a los insumos agropecuarios, y el nuevo gobierno

Apud 7-sept 22



2/16/22  
CST




del cambio dé a conocer los avances de la política pública, las apuestas y las soluciones para equilibrar los costos de los mismos y evitar alzas futuras.

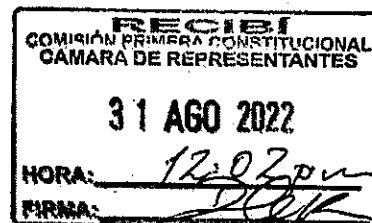
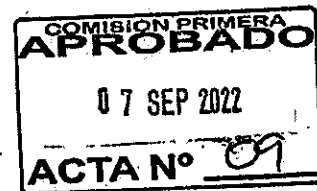
Dicha audiencia se realizará en la fecha y hora designada por la mesa directiva y contará con transmisión en vivo por el Canal Institucional, por el Canal Congreso y por el sitio web YouTube.

Amablemente solicito se extienda la invitación a quienes se relacionan a continuación:

- Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministro de Comercio, Industria y Turismo
- Director General de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - Upra
- Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
- Presidente de FINAGRO
- Consejera Presidencial para la Competitividad y la Gestión Pública-Privada
- Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
- Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
- Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
- Superintendente de Industria y Comercio
- Secretario Económico y Agroindustrial del departamento de Córdoba
- Y los siguientes gremios: SAC, ANDI, APROVET, ASINFAR-AGRO, FEDERAL, Fenalco, Dignidades Agropecuarias, ANUC y CONSA.

Cordialmente,

  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C, 6 de septiembre de 2022

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
07 SEP 2022  
**ACTA N° 09**

Honorable Representante  
**JUAN CARLOS WILLS**  
Presidente  
COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Solicitud de Audiencia Pública en el marco del Proyecto de Ley 010 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 1952 de 2019 y se restringen las competencias de la Procuraduría General de la Nación frente a servidores públicos de elección popular."

Respetado Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos ponentes del Proyecto de Ley 010 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 1952 de 2019 y se restringen las competencias de la Procuraduría General de la Nación frente a servidores públicos de elección popular". Proponemos a la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes citar la realización de una Audiencia Pública en la que los siguientes miembros de la sociedad civil, del Gobierno Nacional, entes de control y demás interesados, expongan sus consideraciones sobre el citado proyecto.

Para el efecto proponemos citar a los siguientes representantes de los grupos referidos, además de quienes manifiesten interés en participar en la Audiencia:

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Carrera 7 No. 8-68, oficina 550B  
Tel: 432 5100 ext. 3427  
www.camararep.gov.co

Recibi  
Septiembre 06 /2022

11:45 hrs  
[Signature]

Sept. 7/22  
[Signature]

Hand 7. Sept. - 22





**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**

- 4. Procuraduría General de la Nación.
- 5. Consejo de Estado.
- 6. Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado

Atentamente,

 <b>PEDRO JOSE SUAREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Coordinador Ponente	 <b>CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA</b> Representante a la Cámara Coordinador Ponente
<b>JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO</b> Representante a la Cámara	 <b>LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS</b> Representante a la Cámara
 <b>LUIS ALBERTO ALBAN URBANO</b> Representante a la Cámara	 <b>ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA</b> Representante a la Cámara
 <b>SANTIAGO OSORIO MARÍN</b> Representante a la Cámara	 <b>JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES</b> Representante a la Cámara
 <b>JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA</b> Representante a la Cámara	<b>MARELEN CASTILLO TORRES</b> Representante a la Cámara

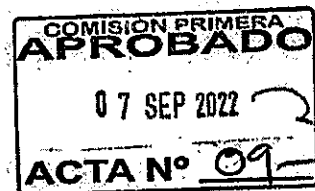


**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**  
Representante a la Cámara - Departamento del Huila



Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2022

Honorable Representante  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINAN**  
PRESIDENTE  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes



#09

**Asunto: Solicitud de audiencia pública PAL 117 de 2022C "Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política de Colombia".**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar se realice una Audiencia Pública en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en el marco del trámite del Proyecto de Acto Legislativo 117 de 2022C "Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política de Colombia", esto con el fin de escuchar las observaciones y recibir comentarios por parte de las diferentes entidades y la ciudadanía en general sobre el proyecto de Acto Legislativo.

Para esto invítase a la sesión en la fecha que la mesa directiva considere a las siguientes entidades:

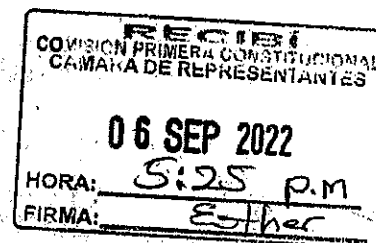
- Federación Colombiana de Municipios
- Federación Nacional de Departamentos
- Ministerio de Hacienda y Crédito Publico
- Departamento Nacional de Planeación

Atentamente,

**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**

Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

Ponente



Atento 2 sept 22

Esther  
17 de sept 22

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 079 DE 2022 CÁMARA**

“Por la cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones ”

**PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA # 10**

De conformidad con el artículo 264 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente propongo a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes autorizar la realización de una (1) **AUDIENCIA PÚBLICA SEMIPRESENCIAL** a realizarse el jueves 22 de septiembre del presente año a las 9:00am en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, y que cuente con conexión virtual para que los interesados puedan conectarse e intervenir en la audiencia desde cualquier lugar del país.

Me permito presentar esta proposición con el fin de socializar y contar con insumos suficientes y necesarios para el primer debate del Proyecto de Ley Estatutaria 079 de 2022 Cámara “Por la cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones ”

Cordialmente,

**SANTIAGO OSORIO MARIN**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Coalición Partido Alianza Verde - Pacto Histórico  
*Ponente Único.*

**JAI ME RAUL SALAMANCA**  
Representante a la Cámara  
por Boyacá  
Partido Alianza Verde

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
07 SEP 2022  
HORA: 10:00  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
07 SEP 2022  
ACTA N° 01

*Año 7 sept 22*

*esther  
sept-7-22*

**DUVALIERI**

Congresista

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
07 SEP 2022  
ACTA N° 09

PROPOSICIÓN  
AUDIENCIA PÚBLICA #11  
(Art. 264 numeral 3, Ley 5 de 1992)

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ta de 1992 (Reglamento Interno del Congreso), los ponentes designados mediante oficio C.P.C.P. 3.1.-0174-2022 solicitamos respetuosamente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que se apruebe la convocatoria a Audiencia Pública para la participación ciudadana sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio de cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a la salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumo de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

La Audiencia Pública tiene como propósito escuchar a la academia, juristas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general sobre la promoción de una cultura del cuidado en el uso y consumo de sustancias psicoactivas entre las personas usuarias y consumidores, el Estado y la sociedad; y las medidas para la disminución del riesgo y mitigación del daño en el uso y consumo de sustancias psicoactivas.

Procederemos a enviar a la Corporación el anexo con la información de las personas con sus respectivos números y correos de contacto para que sean invitados a esta Audiencia Pública.

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2022.

De las y los Congresistas,

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
07 SEP 2022  
10:39 AM  
HORA: 10:39 AM  
FIRMA: Maria C...

**DUVALIER SANCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde  
*Ponente Coordinador*

**PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Coalición Pacto Histórico  
*Ponente*


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Agosto 7 - Septiembre 2022*

*Escritas  
Pedro José  
Sept 7 2022*

# DUVALIERI

Congresista **AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**



**DIÓGENES QUINTERO AMAYA**  
Representante a la CITREP  
Asociación de Familias Desplazadas  
Hacari



**JORGE ELIECER TAMAYO**  
Representante a la Cámara  
Partido de La U



**JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA**  
Representante a la Cámara  
Centro Democrático



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES



**JUAN MANUEL CORTE DUEÑAS**  
Representante a la Cámara  
Liga de Gobernantes Anticorrupción



**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal Colombiano

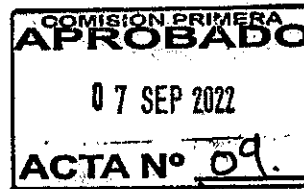


**VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
Cambio Radical

**MARELEN CASTILLO TORRES**  
Representante a la Cámara  
Estatuto de Oposición

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá, DC., 24 de agosto de 2022



*Agosto 31/2022*

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

### PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre y en concordancia con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992;

SOLICITO: # 2

**CITAR A DEBATE DE CONTROL POLITICO** en sesión de la Comisión I Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes al señor Director del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Doctor **JORGE IVÁN GONZÁLEZ**, o quien haga sus veces; al señor Ministro de Hacienda, Doctor **JOSÉ ANTONIO OCAMPO**; al señor Ministro del Interior, Doctor **HERNANDO ALFONSO PRADA**; la señora gerente de pactos territoriales **MARIA ISABEL CAMPO CUELLO** y, al señor Consejero Presidencial para las Regiones, doctor **LUIS FERNANDO VELASCO CHAVEZ**, para que en el marco de sus competencias, rindan un informe detallado sobre el desarrollo, ejecución y prospectiva del “**PACTO TERRITORIAL GOLFO DEL MORROSQUILLO**”, suscrito el 07 de febrero del año 2020 entre la nación, los municipios de Tolú, Coveñas, San Onofre, Tolviejo, San Antonio de Palmito, (En Sucre) San Antero, San Bernardo del Viento, Moñitos, Lórica y Tuchín (En Córdoba) así como de las obligaciones contenidas en el documento CONPES 4037 de 2021.

Adicionalmente, se solicita invitar al señor Gobernador del departamento de Sucre, Doctor **HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**, al señor Gobernador del departamento de Córdoba, Doctor **ORLANDO BENÍTEZ MORA**, a los alcaldes municipales de Moñitos, San Antero, San Bernardo del Viento, Lórica, Tuchín, Coveñas, Santiago de Tolú, Tolviejo, San Onofre y San Antonio de Palmito.

Para lo anterior se solicita a la Secretaría de la Comisión enviar las citaciones e invitaciones correspondientes, incluyendo la siguiente solicitud sobre la cual se desarrollará el debate:

El 7 de febrero de 2020 en el municipio de Coveñas – Sucre se suscribió entre la nación colombiana, - Departamento Nacional de Planeación – DNP- las gobernaciones de Sucre y Córdoba y los municipios pertenecientes al golfo de Morrosquillo un trascendental instrumento de planeación del desarrollo regional y comprometimiento multilateral de nuestra historia reciente: **EL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO**, cuyo objeto principal es generar una estrategia de articulación y ejecución conjunta de obras, políticas y programas previamente determinados como los necesarios y estratégicos para impulsar, proseguir, sostener o mejorar el desarrollo social, ambiental, económico y en general mejorar las condiciones de vida de la gente de esta región. El propósito perseguido es convertir a esta porción de la patria en un destino turístico de primer nivel y que funcione como un polo de desarrollo del caribe colombiano, reconociendo y aprovechando su bondad geográfica natural, generando dinámicas de vida diferentes para los nativos y de estancia para los visitantes, a través del aprovisionamiento territorial de infraestructura educativa, hospitalaria, instalación de capacidades productivas y de seguridad colectiva, construcción de obras civiles y activación de la dinámica económica regional.

El 19 de julio de 2021 se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se efectuó la **"DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES"**, documento que recoge en buena medida las proyecciones de ejecución para las apuestas antes mencionadas y señala las obligaciones presupuestales para cada una de las acciones contractuales.

En virtud de lo anterior se solicita a todos los citados, responder el siguiente cuestionario:

1.- En el marco de sus competencias y obligaciones derivadas de la suscripción del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo de 2020 y del Documento CONPES 4037 de 2021, sírvase informar la hoja de ruta y los planes de acción para la ejecución de los compromisos adquiridos con la suscripción de este pacto en cada uno de los sectores de inversión, discriminados por proyectos tal como se detalla en las tablas uno (1) a dieciséis (16) del mencionado documento CONPES.

2.- Sírvase, asimismo, informar los avances en su implementación, discriminando los planes, programas, obras de infraestructura, lugar y porcentaje de ejecución a la fecha.

Se solicita al señor ministro del interior:

1.- Sírvase informar de qué manera el Gobierno Nacional prevé incluir en el Plan Nacional de Desarrollo los compromisos derivados de la suscripción del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo de 2020 y del Documento CONPES 4037 de 2021, de tal manera que exista respaldo presupuestal por parte de los Ministerios involucrados para la ejecución de las obras, políticas y programas identificados como estratégicos en el documento CONPES.

Cordialmente;

 <b>KARYME A. COTES MARTÍNEZ</b> Representante a la Cámara Partido Liberal Colombiano	 <b>MILENE JARAVA DÍAZ</b> - U
 <b>ANA PAOLA GARCÍA SOTO</b>	 <b>SANDY ROBAYO</b> - U
 <b>Luis Ramiro Ricardo</b> CITREP 8	 <b>RADIN BLEF</b> - Senador
	 <b>Andrés Calle</b>





CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA



**KARYME COTES**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

Miguel Polo Polo	 FABIO RAUL AMÍN.
 LIDIO GARCÍA FORBAY	 CLAUDIO M. POLO G.
HARACIO GONZALEZ AMIN	 LAURA FORTICH
ALEJANDRO VEGA PEREZ	 JOSEVA RIOS C
 TOMAS OCAMPO KUCHOV A.	 A. ZAMBORAIN
 DOMINGO DUMAN B.	ANTONIO CORDERO 



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

- Artículo 233 de la Ley 5ª de 1992:

**ARTÍCULO 233. Asistencia de servidores estatales. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público.**

- Auto 080 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional donde afirmó:

"Los gobernadores y los alcaldes como funcionarios pertenecientes a la rama ejecutiva, también pueden ser sujetos pasibles(sic) de citaciones por parte de las Comisiones Permanentes, en desarrollo de sus funciones de control político ( ... ) el control político que realiza el Congreso sobre tales servidores estatales, solamente puede recaer sobre asuntos de interés nacional y no de carácter netamente local, pues en este último evento dicho control le compete ejercerlo a los Concejos municipales y asambleas departamentales"

- Auto 543 de 2016 de la Honorable Corte Constitucional donde afirmó

"Sobre este punto, se destacan dos aspectos que resultan relevantes. El primero que implica que el control político a los intereses de alcance local, de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento, es un asunto que compete de forma exclusiva al Concejo Distrital de Bogotá, sobre los funcionarios que se mencionan expresamente en el ordenamiento jurídico, respecto de los cuales se excluye de ser citado al Alcalde, según se dispone en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994. Y, el segundo, que cuando se trata del control a cargo del Congreso, siempre que los temas sobre los cuales se ejerza sean de interés nacional, cabe el emplazamiento al Alcalde, a partir de lo consagrado en los artículos 115 de la Constitución y 233 de la Ley 5ª de 1992, hipótesis en la cual se exige que acuda de manera personal y directa a la citación realizada, en virtud de la exigibilidad del principio de inmediación, pues de lo que se trata es de obtener de primera mano la información que se requiere por parte de las comisiones permanentes.(...)."

2. Los siguientes funcionarios se citan con base en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992

- Ministro del Interior, Dr. Hernando Alfonso Prada Gil
- Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez
- Ministro de Justicia y Del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara



- Artículo 233 de la Ley 5ª de 1992:

**ARTÍCULO 233. Asistencia de servidores estatales. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público.**

- Auto 080 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional donde afirmó:

**"Los gobernadores y los alcaldes como funcionarios pertenecientes a la rama ejecutiva, también pueden ser sujetos pasibles(sic) de citaciones por parte de las Comisiones Permanentes, en desarrollo de sus funciones de control político ( ... ) el control político que realiza el Congreso sobre tales servidores estatales, solamente puede recaer sobre asuntos de interés nacional y no de carácter netamente local, pues en este último evento dicho control le compete ejercerlo a los Concejos municipales y asambleas departamentales"**

- Auto 543 de 2016 de la Honorable Corte Constitucional donde afirmó

**"Sobre este punto, se destacan dos aspectos que resultan relevantes. El primero que implica que el control político a los intereses de alcance local, de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento, es un asunto que compete de forma exclusiva al Concejo Distrital de Bogotá, sobre los funcionarios que se mencionan expresamente en el ordenamiento jurídico, respecto de los cuales se excluye de ser citado al Alcalde, según se dispone en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994. Y, el segundo, que cuando se trata del control a cargo del Congreso, siempre que los temas sobre los cuales se ejerza sean de interés nacional, cabe el emplazamiento al Alcalde, a partir de lo consagrado en los artículos 115 de la Constitución y 233 de la Ley 5ª de 1992, hipótesis en la cual se exige que acuda de manera personal y directa a la citación realizada, en virtud de la exigibilidad del principio de Inmediación, pues de lo que se trata es de obtener de primera mano la información que se requiere por parte de las comisiones permanentes.(...)"**

2. Los siguientes funcionarios se citan con base en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992

- Ministro del Interior, Dr. Hernando Alfonso Prada Gil
- Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez
- Ministro de Justicia y Del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

- Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada, Dr. Orlando Alfonso Clavijo Clavijo
- Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Dr. Jorge Arturo Jiménez Pájaro
- Director General de la Policía Nacional, Mayor General Henry Armando Sanabria Cely
- Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán
- Comandante de la Décima Tercera Brigada en Bogotá, Brigadier General David Leonardo Gómez.

3. Invitar al señor Fiscal General de la Nación, Dr. Francisco Barbosa Delgado

Los cuestionarios son los siguientes:

**CUESTIONARIO ALCALDESA MAYOR DE  
BOGOTA D.C.**

1. Sírvase informar qué estrategias ha emprendido la Alcaldía Mayor para incrementar el pie de fuerza de la Policía Nacional en la ciudad.
2. Sírvase informar si ha recibido información que advierta la comisión de atentados en la ciudad. ¿Cómo ha implementado la prevención de estos atentados en virtud de la información recibida? ¿De qué entidades ha recibido esta información?
3. Sírvase informar cual es la política pública adoptada de seguridad por la Administración Distrital y bajo este concepto ¿Cuáles son las estrategias implementadas y los resultados de estas?
4. Sírvase informar cuales son los puntos calientes de homicidio identificados en la ciudad, sírvase entregar información desagregando por UPZ y Barrio.
5. Sírvase informar cuales son las localidades y UPZ con mayor incremento en homicidios durante el 2022.
6. ¿Cuántas denuncias por microtráfico se han recibido durante el 2016 a la fecha? Discrimine por año. ¿Cuántas de estas denuncias fueron atendidas y resultaron en desmantelamiento de las bandas que las operaban?
7. En atención a la articulación institucional entre la administración distrital y los organismos de seguridad del distrito sírvase informar cuales son las medidas y compromisos adquiridos por cada una de estas instituciones y cuál ha sido el impacto en la recuperación de la seguridad ciudadana del distrito.
8. ¿Sírvase informar si la inversión de los recursos públicos, la estrategia de seguridad versus los resultados obtenidos, han sido eficaces?
9. De sus promesas de campaña, sírvase informar que avance tienen la construcción de los 5 Centros de Seguridad y Justicia que usted manifestó construir en las zonas de mayor ocurrencia de delitos en Bogotá.



**CAROLINA ARBELÁEZ**  
Representante a la Cámara



10. De sus promesas de campaña, sírvase informar el porcentaje de avance en la construcción de las nuevas URI, que según usted serían duplicadas en número respecto de las actuales, Informe cuántas Unidades de Reacción Inmediata- URI se encuentran en funcionamiento a agosto de 2022, teniendo en cuenta la meta sectorial del PDD "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" enfocada en un " Plan de mejoramiento de /as Unidades de Reacción Inmediata -URI existentes y construcción de tres URI nuevas".
11. Sírvase informar cuantos Centros de Atención Inmediata .C.A.I nuevos han sido instalados por su administración, indicar localidad y barrio.
12. Sírvase explicar los mecanismos de vinculación y la temporalidad y/o permanencia de los uniformados incorporados al cuerpo policial metropolitano, en el marco de la meta sectorial del Plan de Desarrollo Distrital "Promover la vinculación de 2.000 policías nuevos para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación "
13. Relacione los resultados en la persecución y desmantelamiento de activos criminales como producto de la articulación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ con la Policía, la Fiscalía, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y demás organismos e instituciones encargadas de combatir a las bandas criminales,
14. De acuerdo con las declaraciones hechas por la Alcaldesa en rueda de prensa el 06 de septiembre de 2022, informe:
  - a) ¿Cómo está compuesto el grupo especial de contrainteligencia para combatir el multictímen transnacional en Bogotá?
  - b) Objetivos y acciones puntuales
  - c) ¿Cuál es la fuente de financiación?
  - d) ¿Qué entidades lo integran?
  - e) ¿Cuáles son las metas y objetivos en el corto plazo?
  - f) ¿A cargo de quien está la coordinación?
15. Sírvase informar en que va el programa "¡Vivir sin miedo!" que usted prometió en campaña en el cual se enfocaría en una justicia 24 horas;
  - a. ¿En qué porcentaje se ha implementado ese programa?
  - b. ¿Qué resultado ha tenido la implementación de su programa de justicia 24 horas en la reducción de la delincuencia en Bogotá?
16. Informe que adelantos se han realizado con la Cancillería en relación con las organizaciones de crimen transnacionales. Detalle específicamente el caso de la cárcel de Tocarón, en el estado Aragua (Venezuela)
17. De acuerdo con la pregunta anterior, rinda un Informe sobre las bandas criminales que operan desde el vecino país y tiene repercusión en Bogotá.
18. Indique que gestiones se han realizado para materializar la solicitud de reactivar en el menor tiempo posible la cooperación judicial y de inteligencia, entre Colombia y Venezuela.



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

### CUESTIONARIO MINISTRO DEL INTERIOR

1. Sírvase informar que estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con el Ministerio del Interior con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
2. Sírvase informar que recursos en especie han sido entregados o serán entregados por el Ministerio del Interior a la Alcaldía Mayor con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
3. Teniendo en cuenta las circunstancias de Bogotá, estudiosos argumentan que la capital amerita un cuerpo propio de policía, ¿Qué opinión tiene el Gobierno Nacional de modificar el artículo 218 de la Constitución Nacional con el fin de dotar a la capital de su propio cuerpo de policía?

### CUESTIONARIO MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

1. Sírvase informar que estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con el Ministerio de Defensa con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
2. Sírvase informar que recursos en especie han sido entregados o serán entregados por el Ministerio de Defensa a la Alcaldía Mayor con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.

### CUESTIONARIO MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

3. Sírvase informar que estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con el Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
4. Sírvase informar que recursos en especie han sido entregados o serán entregados por el Ministerio de Justicia y del Derecho a la Alcaldía Mayor con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.

### CUESTIONARIO SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. Sírvase informar qué estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con la Super Vigilancia con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
2. Sírvase informar de que manera la Supervigilancia ha mejorado los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos distritales en la Capital.
3. Sírvase informar que información confiable, oportuna y en tiempo real le han proveído a la alcaldía Mayor para que se tomen las decisiones de formulación de



**CAROLINA ARBELÁEZ**  
Representante a la Cámara



política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.

### **CUESTIONARIO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE**

1. Sírvase informar ¿Cuántos exámenes médico legales ha practicado la institución en Bogotá a niños, niñas y adolescentes en investigaciones por delitos sexuales? Desglosar estadísticamente desde el año 2020 a la fecha.
2. Sírvase informar ¿Cuántos exámenes médico legales ha practicado la institución en Bogotá a mujeres en investigaciones por violencia de género? Desglosar estadísticamente desde el año 2020 a la fecha.
3. Sírvase informar ¿Cuántos exámenes medicolegales ha practicado la institución en Bogotá en investigaciones por lesiones personales? Desglosar estadísticamente desde el año 2020 a la fecha.
4. Sírvase informar ¿Cuántas necropsias ha practicado la institución en Bogotá donde la causa de la muerte haya sido ocasionada por objeto punzante, corto punzante, contundente y por arma de fuego? Desglosar estadísticamente desde el año 2020 a la fecha.

### **CUESTIONARIO DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Sírvase informar qué estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con la Policía Nacional con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
2. Sírvase informar que estrategias ha implementado la Policía Nacional con la Policía Metropolitana para prevenir y mitigar la delincuencia en Bogotá.

### **CUESTIONARIO COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

1. Sírvase informar qué estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con la Policía Nacional con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
2. Sírvase informar cuantos vehículos patrulla y motocicletas han sido entregados por la Alcaldía Mayor a la Policía Nacional en la ciudad.
3. Sírvase informar que implementos tecnológicos como cámaras de seguridad, software, hardware o similares han sido entregados a la Policía Nacional por parte de la Alcaldía Mayor con el fin de combatir la inseguridad en Bogotá.
4. ¿Qué estrategia ha establecido la Alcaldía Mayor con la Policía Nacional para aumentar el pie de fuerza?
5. ¿Cuántas bandas de microtráfico han sido desmanteladas desde el 2016 a la fecha? Discrimine por año, número de personas capturadas, localidad y barrio donde operaban, número de menores y de habitantes de calle instrumentalizados, dinero y droga incautada Etc. el operativo, número de armas incautadas y si han sido sindicados por cometer homicidios.
6. ¿Cuántas capturas ha efectuado la Policía Nacional respecto de los siguientes delitos? Sírvase informar desde el año 2020 a la fecha.



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

- a. Homicidios
  - b. Homicidios donde se presume que fueron resultado de hurto
  - c. Hurto dentro del Sistema Integrado de Transporte Público.
  - d. Hurto de bicicletas.
  - e. Hurto de celulares.
  - f. Violencia sexual contra mujeres y niños.
  - g. Violencia sexual contra mujeres y niños dentro del Sistema Integrado de Transporte Público.
7. Sírvase informar cuantas llamadas ha recibido la línea 123 en atención a la seguridad ciudadana desde el año 2020 a la fecha. Sírvase desglosar mes a mes.

### QUESTIONARIO COMANDANTE DÉCIMA TERCERA BRIGADA DE BOGOTÁ

1. Sírvase informar cual es rol de la Brigada en la articulación con la Alcaldía Mayor para prevenir y mitigar la inseguridad en Bogotá.
2. Sírvase informar con que presupuesto anual cuenta la Brigada para combatir la inseguridad en Bogotá, informar presupuesto desde el año 2020 a la fecha.
3. Sírvase informar en cuánto asciende el pie de fuerza disponible de la Brigada para enfrentar la inseguridad en Bogotá.
4. Sírvase informar cuantas bandas de microtráfico han sido desmanteladas con apoyo de la Brigada en la ciudad desde el año 2020 a la fecha.

### QUESTIONARIO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

1. Sírvase informar que estrategias ha implementado la Alcaldía Mayor para con la Fiscalía General de la Nación con el fin de enfrentar la delincuencia en la ciudad.
2. Sírvase informar cuantos funcionarios de la Fiscalía General han sido, o serán asignados a los Centros de Seguridad y Justicia anunciados como promesa de campaña por la Alcaldesa Mayor.
3. Con ocasión a la pregunta anterior, sírvase informar si los recursos para los funcionarios serán asumidos por la FGN o por la Administración Distrital.
4. Que información estadística desde el año 2020 a la fecha sobre el número de denuncias, imputaciones y condenas respecto de:

- a. Homicidios.
- b. Homicidios donde se presume que fueron resultado de hurto.
- c. Hurto dentro del Sistema Integrado de Transporte Público.
- d. Hurto de bicicletas.
- e. Hurto de celulares.
- f. Violencia sexual contra mujeres y niños





**CAROLINA ARBELÁEZ**  
Representante a la Cámara

- g. Violencia sexual contra mujeres y niños dentro del Sistema Integrado de Transporte Público.
5. ¿Qué estrategias ha adelantado la Fiscalía General con la Alcaldía Mayor para aumentar en número las Unidades de Reacción Inmediata en la ciudad?

**ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Cambio Radical.

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Conservador Colombiano

**Victor Andres Tovar Trujillo**  
H.R. Huila  
Cambio Radical

**Oscar R. Campo H**  
Rep. Cauca Cauca  
Cambio Radical

**Juan Manuel Cortes**

**Miguel Polo Polo**

**US CATEG VI**

**GUIDO CESAR TREAN**

**Henricha Bourdy**